



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION GT-Nº 018-2019

ING. XAVIER MOYANO MOSCOSO
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 315 de la Constitución Política de la República del Ecuador señala en el inciso segundo, que las Empresas Públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de octubre de 2009

Que, el Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 2 de marzo del 2010 aprobó la resolución de creación de la empresa pública "TRANSESPOL E.P."

Que, en el Art. 9 de la Resolución de Creación de la Empresa Pública "TRANSESPOL E.P.", se contemplan las atribuciones del Gerente General y el numeral 17 establece: *"Las demás que le asigne esta ley, su Reglamento General y las Normas Internas de la empresa."*

Que, el Directorio de la Empresa Pública "TRANSESPOL E.P.", en sesión celebrada el día 30 de Noviembre del 2017, resolvió designar al Ing. Xavier Moyano Moscoso como Gerente General para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual se la Empresa Pública "TRANSESPOL E.P.", y cumplir con las obligaciones y atribuciones que legal y reglamentariamente establecen.

Que, el Directorio de la Empresa Pública "TRANSESPOL E.P.", en sesión celebrada el día 31 de enero del 2019, resolvió aprobar la Reglamentación Interna de Talento Humano, en cuyo artículo 22 indica que: "Selección: Consiste en escoger a los candidatos más idóneos a través de concursos abiertos de méritos y oposición, para cubrir puestos vacantes de carrera dentro de la Empresa. a) Los requerimientos de talento humano serán cubiertos con postulantes que obtengan el mayor puntaje dentro del proceso de selección. b) Se deberá utilizar las herramientas necesarias de Talento Humano para realizar una adecuada selección de candidatos."

Que, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) en su Art. 16.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO indica lo siguiente: *"La Administración de Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente"*.

Que, mediante Resolución Administrativa GT-No. 017-2019 del 24 de abril del 2019, el Gerente General de TRANSESPOL EP resolvió aprobar y acoger el Acuerdo Ministerial 222 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 383 del 26 de noviembre del 2014 y reformado el 31 de enero del 2018 sobre Subsistema de Selección de Personal del Sector Público, emitido por el Ministerio de Trabajo y que será obligatorio para TRANSESPOL EP en todo aquello que no se contraponga a la normativa interna de Talento Humano aprobado por el Directorio de TRANSESPOL EP, por lo que se excluye del proceso en los concursos de mérito y oposición, la aplicación y uso de la plataforma del mencionado Ministerio, debiéndose utilizar como mecanismo de publicidad, un diario de amplia circulación en el cantón Guayaquil y la página web de la entidad, además de cualquier otro que pueda contemplar el área de Talento Humano.



Que, con Memorando Nro. TRANSESPOL EP-TTHH-040-2019, de fecha 24 de abril de 2019, la Asistente de Talento Humano, informa que los cargos de Auxiliar Contable, Auxiliar Administrativo y Guardalmacén son de necesidad indispensable para el funcionamiento de la entidad por cuanto no se cuenta con otro funcionario que pueda desarrollar dichas actividades, que se encuentran previstos en la planificación de Talento Humano y que mediante certificación presupuestaria N° 53 se certifica que existen los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional, por lo que solicita se autorice el inicio de concursos internos de méritos y oposición.

Que, con Memorando Nro. TRANS-CG-006-2019-M de fecha 25 de abril de 2019, la Ing. Vanessa Guevara - Contadora General, informa sobre el cargo de Asistente de Talento Humano e indica que el mencionado cargo es de indispensable necesidad para la entidad por cuanto no se cuenta con otro funcionario que pueda desarrollar dichas actividades, se encuentra previsto dentro de la planificación de Talento Humano y que mediante certificación presupuestaria N° 53 se certifica que existen los recursos disponibles dentro del presupuesto institucional para iniciar el proceso de concurso de mérito y oposición.

En uso de sus facultades legales conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas (LOEP) que concuerda con los artículos 16 y 17 primer inciso ídem: *"Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio."*

RESUELVE:

Art. 1.- Considerar y acoger las últimas reformas al Subsistema de Selección del Personal del Sector Público publicadas en el Registro Oficial No. 437 del 27 de febrero del 2019, en todo aquello que no se contraponga con la normativa aprobada por el Directorio de la entidad para el Talento Humano.

Art. 2.- Aprobar las bases y el inicio del proceso para los concursos abiertos de mérito y oposición de los cargos de Auxiliar Contable, Guardalmacén, Auxiliar Administrativo y Asistente de Talento Humano.

Art. 3.- Aprobar el proceso para los concursos abiertos de mérito y oposición mediante las siguientes fases: Convocatoria; Verificación del Mérito; Evaluación por Oposición comprendido por a) Pruebas psicométricas, b) Pruebas de conocimientos técnicos y c) Entrevista; y, Declaratoria del Ganador.

Art. 4.- En consideración a que la entidad no cuenta con personal suficiente, designar como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones para los concursos para Auxiliar Contable, Guardalmacén, Auxiliar Administrativo y Asistente de Talento Humano a: Ing. Xavier Moyano Moscoso con cédula de identidad No.091293747-1, Gerente General como máxima autoridad; Lcdo. Juan Pablo Flores con cédula de identidad No. 091670896-9, como delegado de la Unidad de Talento Humano; y, Ing. Vanessa Guevara Guevara con cédula de identidad No. 092549236-5, como delegada del área requirente.

Art. 5.- Aprobar el siguiente cronograma para los concursos para Auxiliar Contable, Guardalmacén, Auxiliar Administrativo y Asistente de Talento Humano: Se tomará como fecha de inicio de los concursos, la fecha de la última publicación en un Diario de circulación nacional y como fecha de término de recepción de postulaciones, 15 días hábiles posteriores.



Art. 6.- Disponer que se realice la difusión de estos concursos mediante la publicación de la Convocatoria en un Diario de circulación nacional por 2 días. La Convocatoria deberá contener la información suficiente para que los interesados conozcan los cargos, sus actividades principales y remuneración.

Art. 7.- Para estos concursos de mérito y oposición, se considerará directamente a la máxima autoridad, esto es, a la Gerencia General, como directamente encargado del área de Talento Humano, de conformidad con el artículo 16 de la LOEP y para evitar conflictos de intereses en el desarrollo del proceso.

Art. 8.- Aprobar como lugar para las pruebas y demás aspectos necesarios a realizar, las instalaciones de la empresa pública TRANSESPOL EP, ubicada en el Campus Gustavo Galindo, km. 30.5 Vía Perimetral, Edif. De Tecnologías, Planta Baja.

Art. 9.- Disponer que todos los partícipes de este proceso, suscriban el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.

Art. 10.- Aprobar, para el presente concurso para los cargos de Auxiliar Contable, Guardalmacén, Auxiliar Administrativo y Asistente de Talento Humano, la batería de pruebas psicométricas y el banco de preguntas técnicas que se aplicarán a los postulantes, cuya custodia, reserva y confidencialidad estarán a cargo de la Contadora General, quien deberá sortear de entre los postulantes para los diferentes cargos, las preguntas que aleatoriamente les corresponda resolver.

Art. 11.- Disponer que la fase de Entrevista estará a cargo del Gerente General de la entidad y de la Contadora General de la entidad, en calidad de técnicos entrevistadores.

Disposición General.-

Primera.- En caso de duda en la aplicación de la presente Resolución se observará lo establecido para el Subsistema de Selección del Personal del Sector Público publicada en el Registro Oficial No. 437 del 27 de febrero del 2019, en todo aquello que no se contraponga a la Normativa de Talento Humano aprobada por el Directorio de la entidad.

Disposición Final:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2019 y deberá ser archivada en el file de resoluciones administrativas 2019 de la Gerencia General.

Guayaquil, 29 de abril de 2019


Ing. Xavier Moyano Moscoso
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA TRANSESPOL E.P.